

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 424 -2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N.º 455-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 473-2023-MDS/GAF-SGRRHH, sobre aprobación de Directiva que regula la evaluación anual de desempeño de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N.º 473-2023-MDS/GAF-SGRRHH remite proyecto de Directiva que regula la evaluación anual de desempeño de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para la verificación y aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 455-2023-GAJ-MDS considera viable la Directiva que regula la evaluación anual de desempeño de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ya que su cumplimiento, permite establecer criterios técnicos para evaluar y calificar al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. Asimismo, permite conocer sus fortalezas, debilidades y realización de posteriores acciones de capacitación, en busca de una mejora continua;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad. Por su parte en el Título IV del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, se desarrollan las reglas específicas de la Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo, el artículo 25º del Reglamento General de la Ley N.º 30057, establece que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva que regula la evaluación anual de desempeño de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con el objetivo de establecer los lineamientos y acciones a seguir que permitan identificar las fortalezas y debilidades del desempeño de cada funcionario y servidor civil, fin de implementar las acciones que contribuyen a la optimización de las competencias individuales del funcionario y del servidor;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la DIRECTIVA N.º 003-2023/MDS, denominada DIRECTIVA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA  
ALCALDE